



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

De _____

SOCIALES DE LA COMPAÑIA EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.-

Otorgada por _____ LOS CONYUGES SEÑOR GRISMALDO ANTONIO

ZAMBRANO SEGOVIA Y SEÑORA PAOLA MERCEDES CEVALLOS TALLEDO

A favor de _____ LA COMPAÑIA NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCOP CA LTDA.-

Cuantía _____ US\$ 5.000.00

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ PRIMER **No.** 2013.13.08.04.P5363

Manta, a _____ **de** _____ **AGOSTO** _____ **de** 2013

COPIA



CÓDIGO NÚMÉRICO: 2013.13.08.04P5363

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES
SEÑOR GRISMALDO ANTONIO ZAMBRANO SEGOVIA Y SEÑORA PAOLA
MERCEDES CEVALLOS TALLEDO, A FAVOR DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS
INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.-

CUANTIA: US\$80,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí,
República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de agosto del año dos mil trece, ante
mi, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaría
Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-
CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de
fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen, por una parte, los cónyuges
señor **GRISMALDO ANTONIO ZAMBRANO SEGOVIA** y señora **PAOLA**
MERCEDES CEVALLOS TALLEDO, casados, por sus propios derechos y por los
que representan de la sociedad de bienes que entre sí han formado; y por otra, la señora
Ingeniera ALEXANDRA AMPARITO GALLO MARTINEZ, casada, en su calidad
de Gerente General de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP**
CIA. LTDA., según consta del nombramiento que en copia notariada adjunta. Los
otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Manta,
idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de
haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe. Los otorgantes con
amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura,



me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señora Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sirvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor. **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARCIENTES.-**
Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: A) Los cónyuges señor **GRISMALDO ANTONIO ZAMBRANO SEGOVIA** y señora **PAOLA MERCEDES CEVALLOS TALLEDO**, por sus propios y personales derechos y por los que ostentan en la sociedad conyugal y de bienes que mantienen formada entre sí, a quienes se les tendrá en este contrato simplemente como la parte "Cedente", y, por otra, B) La señora **Ingeniera ALEXANDRA AMPARITO GALLO MARTINEZ**, casada, en su calidad de Gerente General de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**, según consta del nombramiento que en copia notariada adjunta, a quien se lo tendrá simplemente como la parte "Cessionaria". Los otorgantes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones. - **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Montecristi, el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el cinco de agosto del mismo año de su



otorgamiento.- **DOS.-** De acuerdo al acta de fecha dos de agosto del dos mil trece, cuya copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte que posee en el capital social de esta empresa el socio señor **GRISMALDO ANTONIO ZAMBRANO SEGOVIA**, representado en ochenta (80) participaciones, con valor de un dólar americano cada una, esto es la suma total de ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$80,00), a favor de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**, sin limitación ni reserva de ninguna clase.- **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto el Cedente, señor **GRISMALDO ANTONIO ZAMBRANO SEGOVIA**, contando para ello con la aquiescencia de su cónyuge, señora **PAOLA MERCEDES CEVALLOS TALLEDO**, que también interviene en este acto, y con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere la totalidad de sus participaciones que le corresponden en el capital social de EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., esto es ochenta (80) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con valor de un dólar americano cada una, por la suma total de ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$80,00), sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.** La presente transferencia de

participaciones sociales conlleva, además, la cesión que hace el Cedente de todos los derechos, acciones, dividendos, utilidades y beneficios en general que se produjeren en el futuro y que le correspondieren en su calidad de socio de EMPRESA DEL MAR



CIA. LTDA.- CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USS80,00), que corresponde al valor nominal de dichas participaciones en el capital social de la compañía EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., monto que por mayor valor real ha sido honrado por la parte Cesionaria a favor de la parte Cedente en efectivo, quien por tanto renuncia actual e irrevocablemente a formular reclamos de cualquier naturaleza, incluso la acción por lesión enorme, de pasado, presente o de futuro en contra de la parte Cesionaria, por éste o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.**- La parte Cesionaria, a través de su representante legal, en virtud del presente instrumento declara expresamente conocer el activo, pasivo, balance general y estados de pérdidas y ganancias de la compañía EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., por lo que no tiene nada que objetar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.**- Toda la información y documentos relacionados con aquello que constituye el objeto de este contrato, inclusive aquellos que mantuviere el Cedente en su poder relacionados con la compañía EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., serán mantenidos en absoluta reserva y discreción, sin que la misma pueda ser difundida, ni entregados, a otra persona que no sea el representante legal de la Cesionaria, bajo pena de responder civil y penalmente por los daños y perjuicios que su omisión podría acarrear a la Cesionaria, a terceros y/o a la compañía EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., propiamente dicha.- **CLAUSULA SEPTIMA.- ANULABILIDAD.**- Las partes expresamente declaran que cualquier cláusula o estipulación que fuere anulable y que pueda contener este documento, no



* afectará el resto de sus convenciones o estipulaciones, las mismas que quedarán en plena vigencia.- **CLAUSULA OCTAVA.- CONVENIO COMPLETO.**- Las partes

contratantes declaran que este convenio constituye el acuerdo y entendimiento completo en relación con su objeto y contenido, y por lo tanto reemplaza a cualquier otro acuerdo, entendimiento o declaraciones, que entre las partes se hubiere acordado anteriormente.- **CLAUSULA NOVENA.- ACEPTACION.**- Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA DECIMA.-**

CONVENIO ARBITRAL.- En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manatí, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el

carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.-

CLAUSULA UNDECIMA.- ANOTACIONES.- De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro social correspondiente de la misma compañía, de todo lo cual queda comprometido a realizar el propio Cedente.-

CLAUSULA DUODECIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted,



señora Notaria se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Ab. **Jofre Macías Cabal**, Matrícula número tres mil cuatrocientos dieciocho del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.- *Y*

Sr. GRISMALDO ANTONIO ZAMBRANO SEGOVIA
C.I. # 130236974-7

Sra. PAOLA MERCEDES CEVALLOS TALLEDO
C.I. # 130801512-0

Ing. ALEXANDRA AMPARITO GALLO MARTINEZ
Gerente General NEGOCORP CÍA. LTDA.
C. I. No. 091139989-7

LA NOTARIA





EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA. MANA-ECUADOR

CÓPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.

En la Avenida 4 de Noviembre y Calle J 08 de esta ciudad de Manta, en las instalaciones donde funcionan la compañía, a los dos días del mes de agosto del año dos mil trece, siendo las 18H00, se reúnen los socios de la compañía EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA. Dirige esta sesión el señor Gerente General Ing. Paul Ken Sugahara Zambrano por ausencia del funcionario llamada a presidirla y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma la Sra. Lucia Zambrano Segovia. En este estado, por Secretaria se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y de Participaciones de la compañía. Al efecto, la señora Secretaria procede a constatar que se encuentran presentes los siguientes socios: Naviera Marnizam Cia. Ltda. 160 Participaciones, Rosario Zambrano Zambrano, con 160 Participaciones y Grismaldo Zambrano Segovia 80 Participaciones con un total de 400 participaciones.

El señor Presidente de esta sesión, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente sesión de Junta General, y pone en conocimiento de los asistentes en siguiente orden del día: PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones sociales que mantienen el señor Grismaldo Antonio Zambrano Segovia y la compañía NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., en el capital social de la compañía EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., a favor de la empresa NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA. Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes aceptan así hacerlo reunidos en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso. Toman la palabra todos los socios de esta empresa, quienes en su orden, coinciden en expresar su decisión y conformidad con que se proceda a ceder y transferir, a valor nominal, la totalidad de las participaciones que posee el socio Grismaldo Antonio Zambrano Segovia y la compañía socia NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., en el capital social de la compañía EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., a favor de la empresa NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., por lo que mocionan el presente pronunciamiento para que esta Junta adopte las resoluciones que correspondan. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que mantienen los socios señor Grismaldo Antonio Zambrano Segovia y la compañía NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA., en el capital social de EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., a favor de la compañía NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.; y

EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.
MANTA-ECUADOR

2. Autorizar al señor Gerente General de EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., para que juntamente con el socio Grismaldo Antonio Zambrano Segovia, con los representantes legales de las compañías NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA y NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA., celebre el respectivo contrato de transferencia de participaciones sociales, solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de lo aquí resuelto, de conformidad con la Ley.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, el señor Presidente de esta sesión concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella.-FDO.- Sr. Grismaldo Zambrano Segovia. Socio.FDO.- Sra. Rosario Zambrano Zambrano. Socia. FDO.- Sr. Ken Sugahara Zambrano. Gerente General Empresa del Mar Cia. Ltda. FDO.- Ing. Lucía Zambrano Segovia. Socia Gerente General NAVIERA MARNIZAM Cia. Ltda. y Secretario Ad Hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA., QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, Agosto 02 del 2013


Ing. Lucía Zambrano Segovia
Secretario ad-hoc de la Junta



NEGOCORP CIA. LTDA.

NEGOCIOS INMOBILIARIOS

Manta, Junio 11 del 2013

Señora Ing. - ECUADOR
ALEXANDRA AMPARITO GALLO MARTINEZ
Ciudad.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el dia de hoy tuvo a bien elegirla en calidad de **GERENTE GENERAL** de esta empresa, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de DOS AÑOS, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Este nombramiento reemplaza el emitido el 26 de diciembre del 2012, inscrito en el Registro Mercantil de Manta el 04 de Enero del 2013 bajo el No. 10 y del Repertorio General No. 84, por fallecimiento del funcionario.

Los deberes y atribuciones del Gerente General se encuentran especificados en los Artículo Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Primero del estatuto de la compañía.

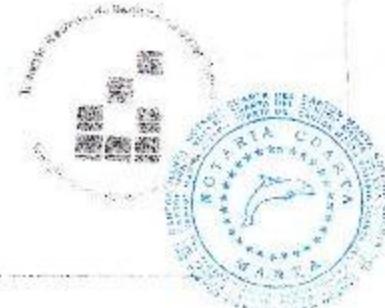
La compañía **NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.** Se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vincos, el 28 de Julio del 2005, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Manta el 08 de septiembre del mismo año de su otorgamiento, bajo el número 504 y anotado en el Repertorio General 1.518.

Muy atentamente,

Abg. Jofre Macías Cabal
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Razón: Acpto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.

Ing. Alexandra Amparito Gallo Martínez
Nacionalidad: ecuatoriano
C. I. No.: 09113948947
Dirección: Oficina Ciudad del Sol



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2464

REGISTRO-MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO:	1884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2013
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	569
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/06/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	11/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
091-199857	GALLO MARTINEZ	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS
	ALEXANDRA AMPARITO		

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA PUEDE HACER LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDIDAD DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 3 ENTRE CALLES 17 Y 19 EDIFICIO BIBANK
DIRECCIÓN DEL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA



Página 2 de 1



Mean
Molecular
Weight





ESTAS ⁰⁷ PAGAS ESTÁN
BARRICADAS POR MI
Ab. Elyce Cedeño Menéndez *E*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO:
2013.13.08.04.P5363 - DOY FE. *E*

Elyce Cedeño
Ab. Elyce Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

RAZON:

DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PUBLICO
PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN
DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (942) DE FECHA 19 DE MAYO
DEL AÑO 1.975 DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "EMPRESA DEL
MAR COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CONSTA UNA RAZON
QUE DICE: Que con fecha 16 de Agosto del 2.013, en la Notaria Cuarta del Canton
Manta, ante la Notaria Encargada, señora Abogada Elyce Cedeño Menéndez, se celebró
la Escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA. que erogen los cónyuges
GRISMALDO ANTONIO ZAMBRANO SEGOVIA y señora PAOLA MERCEDES
CEVALLOS TALLEDO, a favor de la Compañia NEGOCIOS INMOBILIARIOS
NEGOCORP CIA. LTDA. MONTECRISTI, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2.013 - DOY
FE EL NOTARIO.



NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI
Dr. Jaime Rafael Villavicencio Velez
Notario Público



GEOGRAPHY

Este Oficio es dirigido al Sr. Presidente
del Poder Ejecutivo, Argentina
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TÓLGOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 3946

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2882
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	16
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1308015120	CEVALLOS TALLEDO PAOLA MERCEDES	Manta	CEDENTE	Casado
1302369747	ZAMBRANO SEGOVIA GRISMALDO ANTONIO	Manta	CEDENTE	Casado
1391734956001	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGOCORP CIA. LTDA.	Manta	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
CANTÓN:	MANTA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DEL MAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	80,00

Registro Mercantil de Manta

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

